ADENDA No.1
INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. CMC 024 MT 2021

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ***

El Municipio de Tocancipá se permite informar a los interesados en el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 024 MT 2021, que, de acuerdo con las respuestas a las observaciones efectuadas por parte del Secretario Administrativo a la empresa Estrategias contractuales S.A.S. se procede a modificar las Especificaciones técnicas del objeto a contratar contenidas en las **CONDICIONES ADICIONALES** de la **INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA - No. CMC 024 MT 2021** suprimiendo el numeral 16, por lo cual el requisito quedará así:

"Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

El Contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, entre otras, a prestar el servicio con las siguientes especificaciones técnicas:

1) *Recolección y distribución de correspondencia en sobres o paquetes con peso de hasta máximo 5 Kilogramos, con destinos Municipales/Tocancipá (casco urbano y zona rural), Urbanos (Bogotá), Regionales (Otros Municipios de Cundinamarca) y Nacionales.*
2) *Prestar el servicio de mensajería, en la modalidad de Mensajería expresa, mensajería evidencia de entrega, la prueba de entrega y la factura y/o documento de remisión, cuando así se requiera, para la cobertura regional y nacional.*
3) *Asignar a cada envío un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía (para el recibido).*
4) *La Recolección se debe efectuar en la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.*
5) *El Contratista debe contar con todos los medios y recursos humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio.*
6) *Todos los envíos tienen carácter de urgente por tanto se deben entregar en el menor tiempo posible, con eficiencia y responsabilidad, para lo cual el oferente debe garantizar la utilización de medios aéreos y/o terrestres que faciliten el cumplimiento de la entrega en el menor tiempo posible.*
7) *La correspondencia se debe recoger todos los días, de lunes a viernes y/o en todo caso de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.*
8) *La correspondencia que despacha la Secretaría de Hacienda u otras dependencias y cuando así lo requieran las mismas, deberá ser mediante la modalidad de evidencia de entrega, la prueba de entrega y la factura y/o documento de remisión, el cual obrará como prueba o evidencia en los correspondientes procesos.*
9) *El Contratista deberá garantizar la seguridad de los documentos, así como su entrega oportuna y deberá adjuntar la remisión o guía de transporte con la firma de conformidad del destinatario.*
10) *El contratista debe disponer de toda la logística necesaria para el cumplimiento de la recolección y distribución de la correspondencia que le sea entregada por la Administración Municipal a través de la Oficina de Correspondencia.*
11) *El contratista debe disponer de los registros y controles que sean necesarios para evidenciar el cumplimiento del objeto contratado.*
12) *El Contratista debe garantizar un sistema de rastreo, que facilite hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.*
13) *El Contratista debe garantizar la información al Municipio sobre sus envíos, permitiéndole a diario conocer el estado de sus envíos, fechas de entrega, reportes y facturación, permitiendo efectuar un seguimiento oportuno a sus despachos, para lo cual debe contar con medios de comunicación de fácil acceso y consulta, tales como página web; servicio en línea (online); líneas telefónicas fijas y móviles de atención al cliente y una persona de contacto como enlace entre el Contratista y el Municipio.*
14) *Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.*
15) *El Municipio no tendrá ningún vínculo laboral con el contratista ni con las personas que llegare a utilizar en la prestación del servicio.*

Los demás requisitos señalados en la invitación publica y sus anexos no tienen ninguna modificación y su exigibilidad permanece.

La presente adenda se expide el 26 de octubre de 2021 y se debe publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ